



**FEDERACION TERRITORIAL GALLEGA  
DE FUTBOL**

**9168**

Refº: Estatutos aprobados por el C.S.D.

Adjunto remitimos a ese Club un ejemplar de los Estatutos actualizados del mismo, - que han sido aprobados por el Consejo Superior de Deportes.

La Coruña, 7 de Febrero de 1.984  
Por la FEDERACION GALLEGA DE FUTBOL

Secretario general

Sr. Presidente del F.C. CRUCEIRO

LEADERNACION CIVIL DE

LEADERNACION CIVIL DE

LEADERNACION CIVIL DE

LEADERNACION CIVIL DE LALBOR



Directiva.

3.- En todo caso será preceptivo, para imponer cualquier sanción, la instrucción de expediente con audiencia del interesado.

REFORMA DE LOS ESTATUTOS  
Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD



Artículo 34:

Los presentes Estatutos sólo podrán ser modificados, reformados o derogados, por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto adoptado por mayoría de dos tercios.

La reforma de estos Estatutos seguirá con respecto al Registro de Asociaciones Deportivas, los mismos trámites administrativos que para su aprobación, y en todo caso los establecidos en el Real Decreto sobre clubs y Federaciones.

Artículo 35:

El F.C.C RUCEIRO se extinguirá o disolverá por acuerdo de la Junta Directiva, ratificado por la Asamblea General que se celebrará a tal fin, por un mínimo de las dos terceras partes de los socios asistentes.

Artículo 36:

Disuelta el F.C. CRUCEIRO el remanente de su patrimonio social, si lo hubiera, revertirá a la colectividad, a cuyo fin se comunicará tal disolución al Consejo Superior de Deportes, federación y Entidad Territorial correspondiente, que acordará el destino de dichos bienes que deberán ser dedicados al fomento y desarrollo de actividades físicas deportivas.

EL PRESIDENTE:

*D. J. M. G.* La extiendo para hacer constar en lo presente Estatutos de Fútbol Club Cruceiro

han sido aprobados, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del art. 7º del Real Decreto 972/1981, por la Comisión Directiva de este Consejo Superior de Deportes, en su reunión de 11 Enero de 1983 con el nº de Registro 9428

Madrid, 11 Enero 1983  
EL JEFE DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES  
Y FEDERACIONES DEPORTIVAS,

*J. Pérez de la Fuente*

